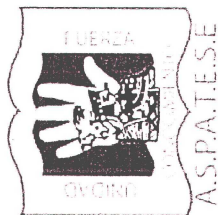




TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE ECATEPEC

www.tese.edu.mx



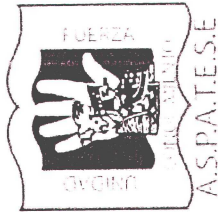
ASOCIACIÓN DE SERVIDORES
PÚBLICOS ACADÉMICOS DEL TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

2015-2017



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE ECATEPEC



ASOCIACIÓN DE SERVIDORES
PÚBLICOS ACADÉMICOS DEL TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

Cláusula 82. El TESE organizará a su costa el festejo del día de las madres, asimismo el TESE hará la entrega de un presente a cada una de las madres docentes, el día del evento, dichos presentes se determinarán en conjunto con la ASPATESE.

Cláusula 82 Bis. El TESE organizará a su costa el festejo del día del padre, así mismo el TESE hará la entrega de un presente a cada uno de los padres docentes el día del evento.

Cláusula 83. El TESE proporcionará a su personal docente que lleva a cabo actividades en talleres y laboratorios, el equipo de seguridad apropiado para el desempeño de sus labores encomendadas, así mismo se les otorgará una bata y un par de botas anualmente, y/o en su caso un uniforme deportivo, según corresponda a sus labores, en los casos donde se compruebe el desgaste por uso en sus labores, se hará la reposición.

Cláusula 84. El TESE mantendrá el seguro con que actualmente se cuenta en la Institución, que es el Seguro de Accidentes Personales Escolares, que se tiene contratado a través de la Dirección General de Institutos Tecnológicos (D.G.I.T.), con las siguientes coberturas:

- 1.- Muerte accidental, suma asegurada por \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos M/N.).
- 2.- Pérdidas orgánicas escala "B", suma asegurada por \$ 220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M. N.).
- 3.- Ayuda de gastos médicos por accidentes, suma asegurada por \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.).
- 4.- Ayuda de gastos funerarios, suma asegurada por \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M. N.).

El TESE entregará a la ASPATESE copia de la contratación del mencionado seguro, al momento de la firma de la presente revisión.

Cláusula 85.- El TESE otorgará como ayuda por defunción para el personal docente, ayuda que asciende a la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** recurso que se pagará al familiar que cada docente asigne en el formato asignado para ese fin.

Cláusula 86. El TESE otorgará al cónyuge e hijos del personal docente que ingresen a estudiar al TESE en cualquiera de sus licenciaturas, maestrías, cursos en su Centro de Idiomas o Centro de Educación Continua, y en su caso en el área de Actividades Deportivas, una beca anual que incluya el pago de todo tipo de cuotas y aportaciones, con la observación de que los

cursos que se impartan en el Centro de Idiomas y de Educación Continua, se otorgarán un máximo de cinco por curso, por tratarse de cursos autofinanciables. Los docentes podrán disfrutar de una beca semestral para el estudio de una maestría que se imparta en el TESE, siempre y cuando sea fuera de su horario laboral y mantenga un promedio general mínimo de 8.0, en el caso de que renuncie a la maestría, no podrá disfrutar nuevamente de ese beneficio.

En el caso de las becas que se otorguen en el Centro de Idiomas y Educación Continua, estas se asignarán conforme a los lineamientos que al respecto se elaboren, haciendo énfasis que a la ASPATESE se le otorgarán cinco becas que se distribuirán entre sus agremiados.

Cláusula 87. De manera conjunta la Dirección de Administración y Finanzas del TESE y la ASPATESE, se obligan a realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, en la posibilidad del trámite de becas y convenios para los hijos de los docentes que tengan capacidades diferentes, precisándose que no es obligación del TESE que se obtengan dichas becas ni que se celebren dichos convenios.

Cláusula 88. El TESE otorgará a la ASPATESE la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de manera cuatrimestral, como apoyo para realizar actividades culturales y de difusión de dicha asociación. Los cuales se otorgarán en los meses de abril, agosto y diciembre.

Así mismo, el TESE entregará anualmente una cantidad equivalente a dos salarios mínimos anuales al presidente, un salario mínimo al vicepresidente y al secretario de la ASPATESE; para gastos de sus funciones de la siguiente forma: Dicha cantidad será entregada en tres parcialidades de manera cuatrimestral en los meses de abril, agosto y diciembre de cada anualidad (compensando lo referente a los estímulos de desempeño del personal docente del presidente, vicepresidente y secretario en su caso).

TÍTULO SÉPTIMO

COMISIONES MIXTAS

Cláusula 89. Son Comisiones Mixtas los Órganos Paritarios establecidos en el presente Contrato Colectivo de Trabajo e integrados por representantes del TESE y la ASPATESE. Para la atención de los asuntos que surjan con motivo de la aplicación del presente Contrato, el TESE y la ASPATESE integrarán las siguientes Comisiones Mixtas: